



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



02 de mayo del 2023

CECR-FISC-301-2023

[REDACTED]

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio sobre notas de enfermería

Estimada Doctora,

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía, en respuesta a la solicitud remitida por correo electrónico el 29 de marzo de 2023, en el cual se solicita criterio sobre:

“(...) quería consultarles si las notas de Enfermería se contabilizan dentro de los procedimientos de Enfermería o en algún otro lugar de las estadísticas para reportaron el quehacer diario de Enfermería. (...)”. [SIC]

Al respecto esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. La [REDACTED] documento de identidad [REDACTED], licencia profesional [REDACTED], incorporado el 04 de MAYO de 2007, tiene registrado el grado académico de Licenciatura en Enfermería, quien actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Sobre las notas de Enfermería
Según Ortiz, Chavéz M. (2006)¹ refiere la nota de enfermería como:

“(...) la herramienta práctica que expresa de forma escrita el acto de cuidar; se define como la narración escrita, clara, precisa, detallada y ordenada de los datos y conocimientos tanto personales como familiares que se refieren a un paciente”.

¹ Ortiz O, Chavéz M. El registro de enfermería como parte del cuidado. 2006 -{fecha de acceso: 21 de agosto de 2013}-.
Disponible en: <http://www.facultadsalud.unicauca.edu.co/fcs/2006/junio/REGISTRO%20DE%20ENFERMER%20C3%8DA>.

Por otra parte, Chaparro, García D. (2003)², refiere que la nota es un

“(…) elemento que facilita la calidad de la atención en relación con costo-efectividad del paciente hospitalizado y ayuda a favorecer la continuidad de cuidado dentro del equipo de salud, la planificación y organización de los recursos disponibles”.

TERCERO. La nota de enfermería corresponde al registro de los cuidados de atención que se brindan a los pacientes, contempla de manera cronológica la evolución del paciente y permite la continuidad de la atención entre los mismos profesionales de Enfermería y otros profesionales que tengan acceso al expediente clínico, sea este físico o electrónico.

Por tanto, esta Fiscalía, determina que la nota de Enfermería no corresponde a un procedimiento clínico, sino que se relaciona con un registro ético legal que se debe consignar como parte de los reportes que se brindan del quehacer del enfermero. El mismo se debe contabilizar como parte de la estadística mensual de los servicios, ya que la elaboración de la nota de Enfermería se puede trasladar a tiempo profesional y permitir determinar dotación de recurso humano.

Sin más por el momento, atentamente,

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-

Dra. Pamela Praslin Guevara, Licda.

Fiscal

CCS/sgd
Rev. MLC

2 Chaparro L, García D. Registros del profesional de enfermería como evidencia en la continuidad del cuidado. Rev Actual. Enferm 2003 -{fecha de acceso: 22 de agosto de 2013}-; 6(4):16-21.

Disponible en: <http://www.encolombia.com/medicina/enfermeria/enfermeria6403-registros>